



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de agosto de 2020

RES. PRESIDENCIA N° 635 /2020

VISTO:

El TEA A-01-00012706-6/2020, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el Sr. Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Alejandro Amor solicita la prórroga de la adscripción del agente Gonzalo Petrerá para prestar servicios en el Organismo a su cargo, por el término de ciento ochenta (180) días.

Que el agente Petrerá se encuentra designado en el cargo de Prosecretario Coadyuvante en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Res. Presidencia N° 1213/2018. Actualmente se encuentra adscripto a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Res. Presidencia N° 2/2020.

Que el Sr. Defensor del Pueblo de la CABA fundamenta la solicitud en la necesidad de seguir contando con los servicios del agente Petrerá para realizar tareas en ese Organismo a su cargo.

Que la presente propuesta cuenta con las conformidades de su actual superior jerárquico, Abog. Gabriel Rodríguez Vallejos, Secretario Judicial a cargo de la Secretaría Ejecutiva y del agente Petrerá.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que se dio intervención a la Sra. Secretaria del Administración y Presupuesto del Poder Judicial, quien informó que la presente propuesta no tiene impacto presupuestario.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

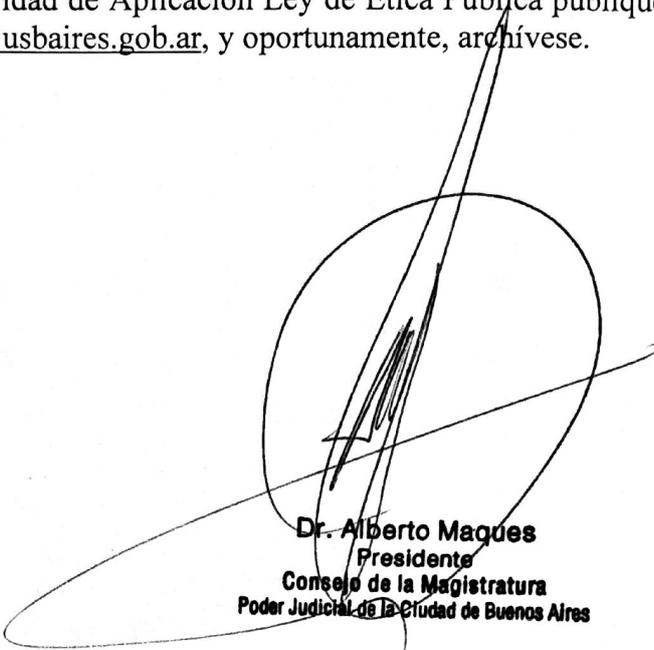
Art. 1º: Prorrogar la adscripción al agente Gonzalo Petrerá, Legajo N° 4338, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del vencimiento de la anterior y por el término de ciento ochenta (180) días, manteniendo la categoría de revista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° **635** /2020



Dr. Alberto Maques
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires